



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE:	ÓSCAR ANDÉS CALVO AREYANES
DEMANDADO:	IDELIO MEJÍA OROZCO
RADICADO:	2023-00167
FECHA	FEBRERO 6 DE 2024

**INFORME SECRETARIAL.** Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole que, se no se ha recibido respuesta de la Alcaldía Municipal de Soledad – Atlántico, respecto a devolución de despacho comisorio. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Soledad - Atlántico, febrero seis (06) de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que, dentro del proceso de la referencia, a través de auto de fecha 17 de julio de 2023, se ordenó requerir a la Alcaldía Municipal de Soledad para que procediera a emitir respuesta y explique los motivos por los cuales NO ha llevado a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 041-82914, de que trata el Despacho Comisorio No. 032 del 31 de mayo de 2.023, el cual le fue comunicado y allegado mediante oficio No. 0515 de la misma data.

Este despacho judicial expidió el oficio No. 0659 del 18 de julio de 2023, el cual fue enviado al correo electrónico de la entidad en la misma fecha, sin obtener a la fecha respuesta positiva por parte de dicha entidad, esto, para continuar con la etapa procesal pertinente.

Observa el despacho que mediante auto de fecha 30 de mayo de 2023 se dispuso auxiliar la comisión conferida mediante Despacho Comisorio No. 006 procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de la Paz – Cesar para diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°. 041-82914 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad; sub comisionado a la Alcaldía Municipal de Soledad para la práctica de la diligencia. Para la comisión, se expidió el Despacho Comisorio N°. 032 del 31 de mayo de 2023.

Así las cosas, se hace necesario requerir por SEGUNDA VEZ a la Alcaldía Municipal de Soledad con el fin de que aporte información relacionada con la diligencia mencionada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y artículo 111 de la Ley 1564 de 2012.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. REQUERIR por SEGUNDA VEZ a la Alcaldía Municipal de Soledad (Atl.), con el fin de que, en el término de tres (03) días, se sirva, rendir informe sobre la comisión ordenada en auto de fecha 30 de mayo de 2023, comunicada a través del Despacho Comisorio N°. 032 del 31 de mayo de 2023, para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria N°. 041-82914 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad - Atlántico, por lo expuesto en la parte

motiva de este proveído. Oficiése por Secretaría. De no haber evacuado la comisión sírvase explicar los motivos de la renuencia.

2. Por Secretaría elabórese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico de la mencionada entidad y de la parte interesada, conforme lo establece el artículo 11 de la ley 2213 de 2.022.
  
3. **Vencido el término de requerimiento sin recibir respuesta alguna, devuélvase el expediente al Despacho para proceder con el trámite incidental correspondiente, contra el funcionario responsable del cumplimiento de la comisión.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**  
**Angela Ines Pantoja Polo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36b6f725f70f457025781e3430202493948b3c352ba7f5757af3dea3df2e154c**

Documento generado en 06/02/2024 02:01:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0014**

SOLEDAD, **FEBRERO 7 DE 2024**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO